

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Texcalyacac, México; a 14 de junio de 2019

Oficio número: UT/073/2019

Asunto: Informe Justificado

Recurso de Revisión: 05078/INFOEM/IP/RR/2019

Mtro. José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado del Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado
de México y Municipios.

P R E S E N T E

En atención a su recurso de revisión número 05078/INFOEM/IP/RR/2019, de fecha 07 de junio de 2019, ingresado mediante el Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), promovido por [REDACTED], en referencia a la solicitud generada el día 02 de mayo del presente año que quedo registrada en el sistema de Información Mexiquense (SAIMEX) con el número 00023/TEXCALYACAC/IP/2019, por lo que expongo lo siguiente:

1.- El [REDACTED] expreso en su solicitud lo siguiente:

“ARCHIVO ADJUNTO CON LA INFORMACIÓN ESPECIFICA QUE SE SOLICITA, EL ARCHIVO, CONTIENE: FECHA, CICLOS Y NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTA SOLICITANDO. CAMBIO Y COMPRA DE LUMINARIAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

Modernización, Mantenimiento, Compra, Arrendamiento Donación de Tecnología LED.

¿Se requiere número de luminarias que se remplazaron en las vías principal y ejes viales (Para referencia de vialidades, ver NOM-013-ENER-2013), vías primarias y colectores, vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B, vías residenciales tipo C y áreas verdes plazas y techumbres. Así como, un listado con la cantidad de luminarias por cada una de las vías principal y ejes viales, vías primarias y colectores, vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B, vías residenciales tipo C y áreas verdes plazas y techumbres ?.

La anterior, información para los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero, febrero, marzo del año 2019.

La información que se requiere es en relación de todas las luminarias que se han remplazado en todo el municipio.

¿Se requiere la cantidad de vías principal y ejes viales, vías primarias y colectores, vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B, vías residenciales tipo C y áreas verdes, plazas y techumbres. Así como, un listado con la cantidad de luminarias por cada una de las vías principal y ejes viales, vías primarias y colectores, vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B, vías residenciales tipo C y áreas verdes plazas y techumbres, en las que se ha llevado cambio de luminarias en el alumbrado público del municipio?... “

Presidencia Municipal
Unidad de Transparencia

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

2.- En fecha 10 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información turno dicha solicitud al área de dirección Jurídica y consultiva, Tesorería y a la Segunda Regiduría.

3.- El día 20 de mayo de 2019, el área de Dirección Jurídica y Consultiva, remitió a esta Unidad de Transparencia la siguiente información:

En atención a su oficio número UT/046/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 mediante da a conocer el ingreso de la solicitud de información folio 00023/TEXCALYACA/IP/2019 del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX) Mediante la cual solicita la descripción clara y precisa del rubro 1, 2, 3, 4,5 y 6 del apartado V.- Administración del servicio de alumbrado público; le informo que esta Dirección no cuenta con información alguna respecto a lo solicitado, toda vez que esta dirección no tuvo entrega recepción de documentación pues los asuntos jurídicos eran llevados por un despacho externo.

4.- El día 21 de mayo de 2019, el área de Segunda Regiduría remitió a esta Unidad de Transparencia la siguiente información:

En atención a si oficio número UT/045/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 mediante da a conocer el ingreso de la solicitud de información folio 0023/TEXCALYACAC/IP/2019 del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual se requiere cierta información adjunta al oficio le informo que existen puntos de los cuales no se tiene los datos en cuestión ya que no se cuenta con registro de años anteriores por la falta de documentación que deja la administración anterior; sin embargo la siguiente tabla se enlista la información con la que se cuenta en la regiduría .

Año	Material de alumbrado	No. de luminaria	Lugar
2018	Luminaria	365	Dentro del municipio
2019 (solo en lo que va del año)	Luminaria	438	Dentro del municipio
2019 (solo en lo que va del año)	Luminaria LED rehabilitadas	68	Dentro del municipio
2019 (solo en lo que va del año)	Luminaria LED reemplazadas	17	Dentro del municipio
2019 (solo en lo que va del año)	Luminarias nuevas reemplazadas por focos ahorradores	21	Dentro del municipio
2019 (solo en lo que va del año)	Reemplazo de focos ahorradores de 85 wats, marca OSRAM	4 (primaria) 8 (Col el Carmen) 4 (Sra. Liz) 3 (Roberto Porcayo) 7 (Camino a San Lorenzo) 3 (Camino a la Pedrera) 17 (Peticiónes dentro del centro del pueblo) 4 (Calle Bugambillas) 2 (Matacanas)	En postes de concreto y por solicitudes de ciudadanos de ampliación de alumbrado público

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

		3 (Calle maravillas) Total : 57	
--	--	------------------------------------	--

5.- El día 22 de mayo de 2019, el área de Tesorería remitió a esta Unidad de Transparencia la siguiente información:

En atención a su oficio, mediante el cual me informa de la solicitud de información No. 000023/TEXCALYACA/IP/2019 que llegó a través de la plataforma SAIMEX, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

1.-Respecto a el pago y consumo por concepto de alumbrado público facturado por CFE en el municipio, desglosado por tarifa en baja y alta tensión, por estimación en base a censo y por medición, esto por mes o bimestre, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses del año que van de 2019, le informo lo siguiente:

Después de hacer la búsqueda documental en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de la información solicitada, le informo que no se encontró información, respecto a los meses del año 2019 en el mes de marzo se pagó lo correspondiente al mes de enero por la cantidad de \$85,508.00, en el mes de marzo se pagó el consumo del mes de febrero por la cantidad de \$ 76,913.00. En el mes de abril se pagó el consumo del mes de marzo por la cantidad de \$ 86,347.00.

2.- en caso de que el municipio tenga un adeudo por consumo de energía eléctrica en alumbrado Público ante CFE, solicita se le informe el desglose de los montos acumulados por mes o bien, por fecha desde la cual no se ha realizado pago, le informo lo siguiente:

No se tiene de manera desglosada por mes el adeudo que dejó la administración anterior, solo se cuenta con el monto del adeudo por alumbrado público que asciende a la cantidad de \$ 612,888.00

3.- La o las partidas presupuestales que se utilizaron y los montos que se erogaron dentro del presupuesto de egresos municipales para el mantenimiento del sistema de alumbrado público durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019, le informo lo siguiente:

Después de hacer la búsqueda documental en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de la información solicitada, le informo que no se encontró información, respecto a los meses del año 2019 la partida presupuestal que se utilizó fue la 6159 con fuente de financiamiento recursos propios, en el mes de enero se ejerció la cantidad de \$ 1,600.34, en el mes de febrero se ejerció la cantidad de \$ 30,190.00

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

mes de marzo se ejerció la cantidad de \$ 3,927.65 y en el mes de abril se ejerció la cantidad de \$ 9,222.00

4.- Respecto a la o las partidas presupuestales que se utilizaron y los montos que se pagaron por mes para cubrir la factura por concepto de consumo de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público municipal, no se cuenta con información de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, respecto a los meses del año 2019, la partida presupuestal que se aplicó es la 3112 y las cantidades que se pagaron por mes están especificadas en el punto uno del presente oficio.

6.- El día 07 de junio de 2019 el [REDACTED] interpuso el Recurso de Revisión número 05078/INFOEM/IP/RR/2019, argumentando lo siguiente:

“Como puede observar la respuesta del municipio de Texcalyacac (sujeto obligado), no da respuesta a ninguna de las preguntas que formule de forma clara, precisa y respetuosa, por lo que se viola la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todas las leyes secundarias relacionadas con el acceso a la información pública gubernamental. Solicitar que el sujeto obligado atienda mi solicitud que formule el día 2 de mayo de 2019, a efecto de que no se violen mis garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de México.”

7.- El día 11 de junio de 2019, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información turnó el Recurso de Revisión a las áreas correspondientes Tesorería, segunda Regiduría y Dirección Jurídica y Consultiva.

8.- El día 13 de junio de 2019, el Director Jurídico y consultivo, remitió respuesta a esta unidad de Transparencia, respecto del Recurso 05078/INFOEM/IP/RR/2019, ratificando su respuesta y bajo protesta de decir verdad NO CONTAR CON ARCHIVOS relacionados con la información solicitada, sin embargo adjunta a su respuesta el adeudo histórico con el que se cuenta en el archivo del H. Ayuntamiento.

9.- El día 14 de junio de 2019, el C. Segundo Regidor, remitió respuesta a esta unidad de Transparencia, respecto del Recurso 05078/INFOEM/IP/RR/2019, ratificando su respuesta y bajo protesta de decir verdad NO CONTAR CON ARCHIVOS relacionados con los ejercicios solicitados anteriores a esta administración y solo contar con información del ejercicio en curso.

10.- El día 14 de junio de 2019, el Tesorero Municipal, remitió respuesta a esta unidad de Transparencia, respecto del Recurso 05078/INFOEM/IP/RR/2019, ratificando su respuesta de NO CONTAR CON ARCHIVOS relacionados con los

Presidencia Municipal
Unidad de Transparencia

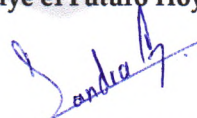
“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ejercicios solicitados anteriores a esta administración, en consecuencia solo se proporciona la información del ejercicio en curso.

Considerando lo anterior le expreso que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información ha cumplido en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 53 fracciones II, IV, V y también en relación a los principios que rigen el procedimiento de acceso a la información fundamentado en el artículo 150, 151, 162 y 163, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado De México y Municipios.

Por lo expuesto en el presente, a Usted Mtro. José Guadalupe Luna Hernández Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito atentamente se sirva considerar el presente informe de justificación para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
“Construye el Futuro Hoy”



LICENCIADA EN DERECHO
SANDRA VALERIA CONDE GARCIA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Presidencia Municipal
Unidad de Transparencia



Suministrador de
Servicios Básicos.

Subgerencia Comercial
Depto. de Facturación y Cobranza
Zona Tenango

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

martes, 07 de mayo de 2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC
C. XOCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC

1ER. EMPLAZAMIENTO A CORTE

Estimado Sr. XOCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO con la finalidad de generar la comunicación entre Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Municipio de TEXCALYACAC que Usted preside, CFE le informa que el canal de atención será el Lic. Rodrigo Estrada Moreno del CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES TIANGUISTENCO quien le brindará toda la atención para la regularización de los adeudos que a la fecha presenta el municipio.

Le recuerdo que el municipio a su cargo tiene actualmente un adeudo por \$1,505,857.00 SON: (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que implica un incumplimiento no sólo a los contratos de suministro que tenemos celebrados, sino una contravención a la Ley de la Industria Eléctrica y las disposiciones administrativas aplicables.

Por ello es necesario lograr una pronta regularización, por lo que se le invita a que en conjunto busquemos las alternativas posibles.

Para CFE es de suma importancia contar con el pago del servicio que presta, lo que le permite adquirir la energía y demás productos y servicios requeridos para estar en posibilidad de continuar brindando el servicio de suministro eléctrico.

Por otra parte, para nuestros clientes es importante cuidar de su historial crediticio, de modo que puedan hacer uso de los beneficios que a los servicios municipales pudieran corresponder.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

H. AYUNTAMIENTO
DE TEXCALYACAC, MÉX.
08 MAY 2019
PRESIDENCIA

ATENTAMENTE

Lic. Rodrigo Estrada Moreno
Jefe de Oficina de Atención a clientes

H. AYUNTAMIENTO
DE TEXCALYACAC, MÉX.
08 MAY 2019
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

- C.C.P. Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Edo. Mex.
- C.C.P. Maestro Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Edo. Mex.
- C.C.P. Gerencia CFE Suministrador de Servicios Básicos
- C.C.P. Archivo